



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COMUNICADO

El Ministerio De Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cumple en señalar que, como resultado del proceso de destrucción de máquinas chinas y/o de bolita máquinas tragamonedas, otras partes declaradas en abandono, en cumplimiento a las normas legales que regulan la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas, resultaron un total de Mil trescientos cincuenta y nueve (1,359), bienes no patrimoniales, calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, que serán materia de disposición final – donación, sustentado en el Informe N° 0126-2024-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDPCP (Informe Técnico), y Anexo N° 1, elaborado por la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial como Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial (OCP), del MINCETUR.

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas en el Sistema de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito en la Ventanilla Virtual de Trámite MINCETUR <http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/> y/o Mesa de Partes del MINCETUR, su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que señala el inciso 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, de conformidad al cronograma para la presentación de las solicitudes de donación que será establecida por la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas.

San Isidro 31 de julio de 2024